



I. Municipalidad
de Quintero

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0001080

QUINTERO, 06 ABR. 2017

VISTOS

- 1.- *El Convenio de Colaboración Programa Red Cultura, celebrado entre el Consejo Nacional de Cultura y Las Artes Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero, el 16 de junio del 2014, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo colaborativo con los municipios del país.*
- 2.- *El Decreto Alcaldicio N° 5070 del 12 de Diciembre del 2014 que aprueba en todas sus partes el Plan Municipal de Cultura 2014 -2020, texto que consta de 72 páginas que definen los objetivos de desarrollo cultural comunal basados en la historia, identidad, patrimonio y demandas culturales emanadas de la participación ciudadana, incorporando ejes, programas y perfiles a desarrollar en el corto, mediano u largo plazo.*
- 3.- *Decreto Alcaldicio N° 3139 del 24 de Agosto del 2016 que aprueba en todas sus partes el texto del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), para ser ejecutado en la Comuna de Quintero, por el período 2016-2020, como Instrumento de Planificación y Gestión Comunal.*

CONSIDERANDO

- 1) *La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de 1986, dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto del cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana que promueve la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.*
- 2) *Que el Consejo Comunal de la Sociedad Civil se pronunció favorablemente acerca del Texto del Plan Municipal de Cultura 2014 – 2020, en Sesión Extraordinaria N° 5/ 2014 del 20 de Julio del 2014.*
- 3) *Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 61/14 del 4 de Agosto del 2014, aprobó por una unanimidad el texto del Plan Municipal de Cultura 2014 – 2020.*
- 4) *Que con fecha 6 de abril de 2016, el Concejo Municipal aprobó por una unanimidad el Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016-2020, cumpliendo lo dispuesto en la letra a) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El instrumento responde a los requerimientos de la comunidad, es coherente con las políticas públicas y fue ampliamente informado y participativo.*
- 5) *Que el Plan Municipal de Cultura 2014 - 2020, se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Comunal de Quintero, en términos de participación ciudadana y horizonte de ejecución año 2020.*
- 6) *La necesidad de incorporar el Plan Municipal de Cultura, de la Comuna de Quintero, como parte del Plan de Desarrollo Comunal de*





I. Municipalidad
de Quintero

Quintero 2020, según lo estipulado en el Convenio de Colaboración Programa Red Cultura, celebrado entre el Consejo Nacional de Cultura y Las Artes Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero, el 16 de junio del 2014.

DECRETO

1.- *TÉNGASE, por incorporado el Plan Municipal de Cultura 2014 -2020, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 5070 del 12 de Diciembre del 2014, al Plan de Desarrollo Comunal PLADECO 2020, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 3139 del 24 de Agosto del 2016, dando cumplimiento al Convenio de Colaboración Programa Red Cultura, celebrado entre el Consejo Nacional de Cultura y Las Artes Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero, el 16 de junio del 2014.*

2.- *INFÓRMESE a la Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO) como Unidad Técnica encargada de la adecuada ejecución del Plan Municipal de Cultura 2014 – 2020, y a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) como Unidad Técnica encargada de efectuar el control y seguimiento del Avance en la Ejecución de las iniciativas contempladas en el PLADECO 2020.*

Anótese, Comuníquese, Dese Copia, Cúmplase y Archívese;



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Administración Municipal.
- 5.- SECPLAN (2)

MCP/ANU/FJD/mat

